

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

## D E A C T U A L I D A D

EL SEGUNDO ESCALAFÓN.—Se ha publicado el folleto de Maestros correspondiente al segundo escalafón. El de Maestras tardará todavía algún tiempo, pues ahora comienza a imprimirse. El reparto del nuevo folleto se hará, según noticias, por conducto de las Secciones administrativas o de los Consejos provinciales. Todos los Maestros que figuran en este folleto deben recibir gratis un ejemplar del mismo, y si pasa algún tiempo (porque el reparto suele ser lento) y no lo reciben, convendrá que lo reclamen. No se vende el folleto, ni se entrega más que a los interesados, de manera que será inútil que se nos encarguen ejemplares. Una innovación digna de aplauso hay que anotar desde el primer momento, y es la siguiente: el folleto se ha cerrado en 31 de diciembre de 1931, es decir, en primero del año actual. Los folletos del primer escalafón se cerraron dos años antes. Aunque se ha tardado en dar este primer folleto del segundo, también tiene la ventaja de estar al día. Lo celebramos y lo aplaudimos. Puede decirse que este escalafón será el último que se publique de los Maestros limitados. Cerrada la entrada en el mismo, solamente se producirán bajas y no habrá alteraciones de números, salvo las que pueda haber en las rectificaciones que procedan por reclamaciones a este folleto. Figuran en el mismo 3.789 Maestros, más 56 sustituidos, en total 3.845: éstos eran los que existían en primero de enero pasado, pero debemos añadir que los últimos datos recogidos por la Dirección general de Enseñanza dejan esta cifra reducida a 3.595; por lo visto se han producido en los últimos nueve meses 260 bajas. No nos extraña. Pasando la vista por las columnas de servicios, hallamos muchos que pasaban de los cuarenta años en propiedad y es natural que hayan sido bajas por jubilación o por defunción, que es más lamentable. Siguiendo en el examen de esos servicios, se ve que hay unos ochocientos Maestros que tienen ya más de treinta años de trabajo en propiedad. Y esos Maestros siguen teniendo unas siete pesetas de remuneración diaria y, además, tienen cerrada la puerta a toda esperanza de mejora. Pero, ¿puede creer nadie que esa remuneración es propia de un régimen democrático, popular, que proclama como primera regla de justicia la protección al trabajo? ¿No es ya hora de pensar en facilitar un poco la mejora justa para que la vejez de esos venerables compañeros pueda ser un poco menos angustiosa y precaria, con una jubilación mejorada? Las mismas bajas que se producen con mayor rapidez que en otros escalafones, ¿no dan un medio sencillo, económico y fácil para esa mejora que venimos pidiendo? Al redactar ahora el nuevo presupuesto podría darse a esto una solución equitativa, que llevara un rayo de alegría a esos postergados compañeros que figuran en este folleto y a las que figurarán en el análogo de Maestras.

La tragedia del Maestro en los pueblos.—Recibimos la siguiente carta: "Señor Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy señor mío: Le escribo la presente fiado en el historial del periódico, paladín incansable de todas las

causas justas, de su digna dirección, rogándole muy encarecidamente que publique estas líneas o, si no es posible, un extracto de ellas; algo, en fin, que sirva para exteriorizar mi protesta por la eliminación tan absurda que he sufrido.

Tomé posesión de esta Escuela el 10 de febrero del 31. Este pueblecito está en las estribaciones de la Sierra de San Mamed, muy por encima de Peña Nofre, que se halla próxima.

No existen carreteras que la unan con Laza, su Ayuntamiento, teniendo que hacer a pie un pedazo de camino cuya longitud se aproxima a los 16 kilómetros.

Tampoco tenemos peatón, ni pan, ni carnes, ni frutas. Lo único, eso sí, que abunda es la nieve. Como que ya hace más de una semana que están las cimas de estos montes llenos de ella.

Ante un clima tan crudo y con tan poquíssimas comodidades, mi salud, que era mucha, se quebrantó de un modo tal que ya, según los médicos, no volveré a recobrarla. Soy de Alicante; supóngase la diferencia tan tremenda de temperatura, y colegirá las que pasé y paso.

Llega el concurso, y claro está que pedí. Nada menos que 396 Escuelas. Con ello comprenderá cómo estoy.

La gente es buena y me quieren mucho. Ahora que yo no puedo resistir más este frío. Pues me han devuelto las fichas después de haber entrado en la Sección de Orense. ¿Por qué? No lo sé. Sólo tienen corregido con tinta roja el tiempo de servicios. Puse 20 días, y son 21 con el de la posesión.

Otros muchos tienen la misma falta y, sin embargo, están sus fichas en ésa.

Le remito una para que vea la verdad de mis manifestaciones.

No hay derecho a esta desigualdad. ¿Todos somos iguales ante la ley? Eso será lo que será, pero...

Hágase eco de mi situación en el periódico y no repare, si es preciso, en estampar mi nombre; por todo lo que le quedará profundamente agradecido s. s. q. e. s. m., Luis MATEO."

Hemos leído esta carta varias veces con honda pesadumbre; la repro-

## E C O S   D E L   M A G I S T E R I O

ducimos con pena, pero creemos un deber hacerlo.

Esa carta representa la tragedia de muchos compañeros. Es también la tragedia de la aldea olvidada y desamparada, pero menos dolorosa para los naturales, porque ya están adaptados.

Ante ese cuadro de desolación la autoridad está, a juicio nuestro, en el deber moral de dar un plazo breve, para que, quienes dentro del plazo han solicitado, puedan remediar las deficiencias o errores de los documentos, como se hace tantas veces en concursos, en oposiciones, etc., etcétera. Y debe también meditar si es conveniente y si es humano repartir las plazas como es está haciendo con la lista única, pues estas penalidades de los Maestros no pueden menos de reflejarse en la enseñanza. Es un problema que hemos de tratar más ampliamente.

**Del presupuesto del Estado.** — No hay nuevas noticias sobre el presupuesto de Instrucción pública. La nota oficiosa del último Consejo de ministros decía que no habían llegado al examen del citado presupuesto y que se acordarían las cantidades definitivas entre los Ministros de Hacienda e Instrucción pública.

Aparte esto, la reserva que se guarda en los centros oficiales no puede ser más absoluta. Pero no puede durar mucho, porque por un precepto de la Constitución el presupuesto debe estar entregado a las Cortes en la primera quincena del mes actual, de suerte que debe ser conocido en la semana próxima.

**Estadística escolar.** — La "Gaceta" de ayer publica una Circular de la Dirección general de Primera enseñanza pidiendo datos muy detallados y minuciosos para hacer una estadística escolar.

Los estados oficiales son ocho, muy extensos, que van a ser impresos y que podremos servir a nuestros lectores dentro de algunos días. De esos impresos, uno ha de llenarlo el Maestro, seis corresponden al Consejo local de cada población y uno al Secretario del Consejo provincial.

Los datos que han de proporcionar los Maestros de cada una de sus Escuelas deben hacerlo en el plazo de un mes, que termina el día 7 de noviembre próximo; en otro plazo de

**Una adhesión.**—Señor director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL: Como adhesión al razonadísimo artículo que, firmado por Juan Pérez y titulado "La remuneración del trabajador", ha aparecido en las columnas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 27, le suplico la inserción de las siguientes líneas:

Estoy plenamente identificado con la idea de que somos trabajadores de la enseñanza y que como tales trabajadores, merecemos y necesitamos una equiparación en la remuneración de nuestro trabajo y de horas extraordinarias, a los demás obreros especializados. Que no queremos ni privi-

quince días deben hacer los resúmenes los Consejos locales, remitiendo todo a los provinciales, y éstos a su vez, en otros quince días, lo enviarán a la Inspección central.

Si los plazos se cumplen, podrán estar aquí todos esos datos estadísticos para el día 7 de diciembre.

Nada se dice del envío de los modelos impresos oficialmente, de suerte que tendrán que adquirirlos los Maestros y los Consejos con cargo al material respectivo.

**Patronato de Misiones Pedagógicas. Servicio de bibliotecas.**—El Patronato de Misiones Pedagógicas ha reanudado, desde mediados de septiembre, el envío de bibliotecas a los Maestros nacionales que las soliciten.

El número de colecciones de libros donadas pasa de ochocientas, y el Patronato se propone llegar al millar en el curso del año actual.

Se recuerda a los señores Maestros e Inspectores la Orden ministerial de 25 de abril último, que da normas para este servicio. Las peticiones de bibliotecas que se dirijan al Patronato serán cursadas por la Inspección de Primera enseñanza respectiva, "la cual informará acerca de las condiciones de laboriosidad del Maestro y organización de la Escuela que aseguren un rendimiento cumplido de la biblioteca".

El Patronato de Misiones Pedagógicas procura atender las peticiones en el orden que se reciben y dentro de los recursos disponibles, bien que concediendo alguna preferencia a las localidades rurales.

legios ni una aristocracia dentro del Magisterio, con sueldos superiores a diez o doce mil pesetas, que divide la clase en castas y sólo egoísmos despierta. Como trabajadores y como socialistas, odiamos los privilegios y sólo rendimos culto a la justicia y a la igualdad. Como tales, miles de Maestros, luchamos contra la fenecida tiranía y estamos haciendo la revolución en los pueblos y aldeas, removiendo, destruyendo, mejor dicho, viejas concepciones, atavismos, socarromería y malicia, que engendrara un régimen de desconfianza, para edificar una moral nueva republicana y democrática, y todo ello hecho con entusiasmo, con vigor juvenil y con desinterés material, porque somos idealistas. Pero ser idealista es precisamente propugnar por un mejoramiento moral y económico para toda la sociedad, sin excluirnos, como es natural, a nosotros mismos; por lo que ahora, que se están haciendo justísimas reparaciones a todos los oprimidos, no podemos ser una excepción.

¿Pero quién duda que tales reparaciones no han de alcanzar al proletariado del Magisterio? Trabajadores y camaradas son los que ocupan tan dignamente los altos cargos de Instrucción pública; y si es justo reconocer que no será posible en un primer presupuesto de reconstrucción alcanzar nuestras aspiraciones máximas, podemos estar tranquilos de que los señores ministro y director general, que conocen esta necesidad y tienen nuestro mismo lema de "Igualdad, Justicia y Fraternidad", habrán de convertir en realidad, siquiera sea en parte, de lo que constituye el programa mínimo del partido socialista, en materia de Instrucción pública.

Así lo esperamos los Maestros y lo espera el pueblo trabajador.—**Antonio Sánchez de la Cruz.**

**¿Cuándo llegará la hora?...—**Continúa postergándose a los olvidados Maestros del segundo Escalafón, a quienes, según parece, en algunas esferas del ministerio de Instrucción pública, se les odia, se les desprecia, aprovechando cualquier incidente administrativo para dictar disposiciones que van limitando sus derechos.

Lo prueban, el famoso pleito de los opositores del 28; la substracción de plazas a concurso de traslado y que

les correspondía por razón del Censo; la reciente orden restringiendo las permutas entre Maestros de la misma lista, irónicamente llamado Escalafón, que van acorralándole como si se quisiera ahogarle por asfixia, o como si fueran gente infecta, o lastre inútil, al cual sólo se espera el momento oportuno para echarlo por la borda.

Creíamos todos que el advenimiento de la República sería para dichos educadores, la era de la liberación, de la redención moral de los mismos, más importante que la económica, a mi entender; pero no ha sido así.

El proyecto de Estatuto ha sido una ratificación más de la absurda limitación y una ola de pesimismo y desaliento ha invadido su espíritu, haciéndole decaer, cuando tan necesario es tenerlo vivo y despierto para la agotadora labor escolar.

Tienen los mismos deberes que los demás compañeros, pero distintos derechos.

¿Qué delito han cometido dichos Maestros? Bastante pena es vivir, la mayoría de ellos, en pueblo de reducido vecindario, apartado de medios de comunicación, solo, sin autoridad alguna, abandonado, teniendo que luchar en un ambiente de bajo materialismo, contra la incomprensión y estultez de un vecindario craso, ignorante, dominado, en general, por la férula de un cacique, que aprovecha toda ocasión para vejar, escarnecer y atropellar al Maestro, que no se humilla o no dobla la cerviz.

Que no se diga constantemente por ciertas autoridades que la República quiere enaltecer el Maestro, elevarlo moralmente, darle autoridad, cuando mantiene castas entre los educadores, cuando a Maestros encanecidos en la enseñanza, cargados de votos de gracias, excelentes notas de Inspección, se les limita todo ascenso, se les cierra toda esperanza de mejora y se les condena a vivir desterrados en poblaciones misérrimas, sin premio alguno a sus servicios, más meritorios que los ejercicios de un cursillista, porque representan una vida de lucha y sinsabores, dedicada a desasnar rapaces, a civilizar un vecindario que, a veces premia sus afanes redentores, incoando en contra de él un expediente de incompatibilidad, o amargándole la vida hasta que se ve obligado a pedir un traslado con urgencia.

¿Cómo corresponde el Estado? Le condena a vivir perpetuamente con el sueldo de 3.000 pesetas y desterra-

## DE NUESTRO CONCURSO

## LAS CLASES DE ADULTOS

## Su urgente transformación

Preciso es reconocer, no sin asombro, que en España las clases de adultos no han sido aún tomadas en serio. No se ha pensado lo suficiente en ellas para adquirir la convicción de lo mucho que de aquí puede esperarse y el error funestísimo de no atenderlas, reformarlas, planificarlas, para que sean lo que deben ser: Escuelas de ciudadanía, verdaderas "folkehojskoler" españolas.

Los Maestros esperábamos, como un determinismo natural, que el presente curso se inauguraría ya con la emoción con que se abre un libro nuevo. Esta era la causa de nuestro silencio. EL MAGISTERIO ESPAÑOL daba la voz de alerta, sobre la necesidad de que intervinieran las Asociaciones y provocaran la reforma. A pesar de ello, no se ha hecho gran campaña en torno a este tema, por la razón apuntada de que en la conciencia de los Maestros españoles pesaba como un hecho y holgaba toda sugestión. Vendría necesariamente, "malgré tout", como llega el otoño después del verano.

Pero se aproxima noviembre y no se ha dado un paso hacia adelante. Aún es hora. Y es de suponer que el Ministro y Director general tengan su proyecto, que será oportunamente publicado y puesto a la práctica sin dilaciones. Otra cosa sería inconcebible. La República española debe a toda costa vivificar y aprovechar esa poderosa fuente de mejoramiento espiritual del pueblo. Las Escuelas primarias educan, al presente, una generación que no actuará en la

do en pueblos de menos de 500 habitantes, carentes de facilidades para poder colocar a sus hijos y lo conceptúa peor que cualquier subalterno del Estado.

Estos Maestros, ¿son aptos para el desempeño de su cargo? ¿Sí? Pues hágaseles justicia. ¿No lo son? Pues la Administración se equivocó, y en consecuencia, oblíguese a jubilarlos con el sueldo inmediato superior, como se ha hecho con los militares, y así habrá terminado lo que parece estorbo y pesadilla a algunos señores.—

José Mínguez.

vida ciudadana hasta dentro de unos diez a quince años. Pero queda otra, entre los catorce y los veinte, que escapará al influjo de la nueva educación de la República, y para la cual deben ser las Escuelas de adultos como el evangelio de la revolución, como la misión pedagógica verdad, sin estruendos ni aparatos ni grandes expensas, que ha de preparar los "novi homines" españoles que están a punto de ingresar en plena vida social y política. Así pensó el educador escandinavo Grundtwig cuando declaró urgente la necesidad de la educación adulta, "porque los adultos no habían recibido las novísimas influencias espirituales de la Escuela en su niñez y había que DESPERTARLOS" (1). Este fué el origen de la famosa pedagogía escandinava del "Despertar", y así nacieron las mejores Escuelas de adultos que se conocen, las cuales han sido el fundamento de la reforma de la educación en los pequeños y el origen de toda esa magnífica pedagogía de las naciones del Norte europeo, que es hoy la envidia del mundo civilizado y ha moldeado el pueblo más perfecto, más sensato, más justo y comprensivo.

Después de una revolución como la nuestra, urge más la reforma de las clases de adultos que la de los niños. En esta inquietud se inspiraron y nacieron las misiones pedagógicas, cuya eficacia no podrá ser nunca la de las Escuelas de adultos debidamente orientadas. Aún es más grave el problema si se piensa que la mayoría de los niños de las Escuelas, sobre todo rurales, dejan de asistir mucho antes de cumplir los catorce años, y otros que no frecuentan más clase que la nocturna. En Ohío (Estados Unidos) se obliga a los niños a que permanezcan en las Escuelas hasta los dieciséis años, y solamente la dejan para ocuparse en un trabajo o profesión continuo. Y, si llegan a quedarse sin él, otra vez los acoge la Escuela (2).

A nosotros nos falta mucho para

(1) S. Amor. "Las Escuelas Nuevas Escandinavas". Rev. de Ped., pág. 61.

(2) Dewey. "Las Escuelas de mañana". Hernando, pág. 278.

llegar a ese ideal. Sin embargo, es innegable que, en la sociedad moderna, el problema de la educación, lejos de terminar al salir de la Escuela, es entonces cuando empieza. Así ocurre en casi todos los Estados (1). De ahí que las Escuelas de adultos debieran ser Escuelas profesionales, Escuelas de educación cívica, laboratorios de psicotecnia, iniciación a las artes y los oficios, etcétera, algo que impidiera esa brutal entrada a la vida del niño a medio educar y a medio instruir. Las Escuelas de adultos, digámoslo de una vez, conforme funcionan en la actualidad, sin métodos, sin programa, sin material, en la mayor de las penurias y desatención, son totalmente ineficaces y no creo que se perdiera gran cosa con suprimirlas. La mayoría de los compañeros lo reconocerán así sinceramente. Dichas clases se reducen a lecciones supletorias de primeras letras, sin intervención alguna del principio educativo ni de la formación ciudadana. La mayor parte de los alumnos dan lección durante la primavera y el verano con algún preceptor de tipo Babiano o Miga, y cuando se abren las nocturnas se pasan a ellas para ahorrarse las dos pesetas mensuales que dan al dómene. Asisten uno, dos, tres meses, y se cansan. El simple hecho de que el Maestro no quiera apuntarles los deberes en los mismos cuadernos y a continuación de la tarea de los pedagogos de cocina, es suficiente para que prefieran volver a él, que les ha sabido enseñar regla de compañía sin saber escribir una cantidad de cuatro cifras e ignorando aún que un decámetro cuadrado no son 10 metros cuadrados.

Sería preciso el hacer obligatoria la asistencia a las clases de adultos. Pero esto sería imposible. Es mejor que se procure hacerlas atrayentes. Atrayentes por el esfuerzo superior del Gobierno, que obligue a gobernadores y alcaldes a que fijen bandos en los "Boletines" y alcaldías recomendando la asistencia a estas clases; rogando u obligando a los médicos, boticarios y clases tituladas a ponerse en relación con el Consejo local y establecer ciclos de conferencias culturales, y no estaría de más la publicación y reparto de hojas sueltas o folletos con un programa mínimo de

educación ciudadana a desarrollar en el presente curso de adultos.

Ese entusiasmo de todos contagiaría necesariamente a los jóvenes necesitados de dichas clases. Hay que formar gran ambiente en torno a ellas e inaugurarlas con un acto festivo algo resonante. Al pueblo hay que atraerlo con signos exteriores: la música, el color, la vibración de los himnos y el despliegue de las banderas.

Si lográsemos los Maestros un poco de educación cívica, aun sacrificando la mera enseñanza, habríamos hecho una excelente labor. A toda costa hemos de formar la juventud próxima al ejercicio de la ciudadanía. Es un deber de la hora presente. Cada hora tiene su afán. Solamente esperamos que el señor Ministro fije el programa mínimo y trace las directrices de la nueva pedagogía de adultos. Bien quisiéramos los Maestros españoles lo que el ministro francés de Instrucción pública, Daladier, cuando decía en la Cámara de los Diputados de la vecina República (diciembre 1925): "Mon ambition serait aussi que l'école nouvelle devînt le centre de la vie rurale, de la vie villageoise, qu'elle aût á la fois son jardin et son atelier, son cinéma, son poste de T. S. F., que des conférences y fussent faites, que des grandes fêtes y fussent données, que l'école devînt le centre, le foyer de la vie collective." ¡Oh, si tuviéramos un tallercito, un cinema educativo, un aparato de radio, posibilidad de organizar fiestas, conferencias, representaciones teatrales! La educación es todo eso. El deletreo, el silabeo, el paloteo solamente, son la gota de agua sobre el volcán, el anzuelo con que Pestalozzi había de pescar al Leviathán.

Aún no puede ser así. Bien lo quisieran estos hombres nuevos y entusiastas que hoy dirigen la cultura popular. Pero las realidades no pueden prescindir de las categorías kantianas de lugar y tiempo.

Ahora bien: no caigamos en ninguna chabacanería, no malogremos la obra por falta de orden y método, no desarrollemos un órgano con exceso y perdamos la visión de conjunto. Don Mariano Gómez González decía, en noviembre de 1926, en el Ate-neo científico de Valencia, que "la glorificación del edificio, cuando coincide con el abandono del Maestro, es signo de atraso pedagógico". No podría jamás justificarse el abandono

de las clases de adultos, cuando se aumenta enormemente el presupuesto para construcción de edificios. Hay que acudir a esto sin dejar aquello.

Aparte de que las clases de adultos han de ser, sobre todo, verdaderos cursos complementarios, prácticos, que preparen profesionalmente al joven y que lo AGRARICEN, que le hagan conocer y amar la tierra, yo creo que el presente ejercicio debiera actuar sobre un amplio fondo cívico, llevar a las clases de adultos la vibración ciudadana, deshacer mal entendidos, explicar la gran obra de la República y de sus hombres, para sacar, como deducción, lo que ha de ser la conducta de todo buen español en cualquier orden de la vida que actúe.

He aquí el programa mínimo que yo imprimiría e impondría a las referidas clases, a desarrollar en el presente curso de 1932-33:

#### EDUCACION CIVICA DE ADULTOS

1.º La República española. Antecedentes. La primera República y sus hombres. La segunda República y sus hombres. Definición; signo laicidad. Idioma. Descentralismo. Pacifismo. Regiones autónomas. Federalismo.

2.º El ciudadano español. Nacionalidad. Derechos y deberes que le fija la Constitución del 31. Anulación de privilegios sexológicos, aristocráticos, religiosos. Libertad de conciencia. Libertad de Cultos. Secularización de cementerios. (Breve reseña de la Ley 30-1-1932.) Garantías individuales. Garantías políticas. Tribunal de Garantías Constitucionales. Voto de la mujer. Derecho de Asociación. Libertad de Prensa y de palabra. Las Leyes de excepción. Su justificación y carácter transitorio.

3.º La familia. Matriarcado y patriarcado. Igualdad de derechos. Legitimidad de todos los hijos. Matrimonio civil. El divorcio, consecuencia necesaria del igualitarismo conyugal. (Ley del 2 de marzo de 1932. Ligeró comentario de las causas de divorcio—artículos 1 al 5—y efectos del mismo—artículos 11 al 22.) Explicación de la famosa Declaración de Ginebra a que alude la Constitución.

4.º La sociedad española. Clases. Lucha de clases. Cooperación y no lucha.

a) Cultura y educación. La Escuela nacional española y sus características. Obligatoriedad, gratuidad, laicismo. Verdadero y recto sentido

(1) Cf. "L'École et la Vie" núm. 5", octubre 1927.

del laicismo, qué significa el máximo respecto a todas las creencias. El bilingüismo. Misiones pedagógicas de la República. Escuela de adultos.

b) Trabajo. Factores de la producción. Capital y salario. Producción, cambio y consumo. Un poco de historia económico-social.

I. El campo. Agrarización. La salvación de España está en la solución del problema de la tierra. La Ley Agraria de 15 de septiembre de 1932. Decreto creando el Instituto de Reforma Agraria, de 27-9-32. Transcendencia de la citada Ley; su espíritu de justicia. Asentamientos. Explicación de las Bases 5, 6 y 12, a fin de deshacer los muchos prejuicios y mala comprensión que en los pueblos tienen de este problema. La Ley no da solamente derechos; impone serios deberes a los campesinos.

II. Talleres y fábricas. Ley de Contrato de Trabajo. Control obrero, jornada de trabajo, vacaciones retribuidas, Comités paritarios, Comisiones mixtas, delegaciones, Bolsas. Ley de Asociaciones de Trabajo. Derechos y deberes. Necesidad y justicia de dicha Ley. Por qué la combaten injustamente algunas agrupaciones obreras, como C. N. T., F. A. I. y B. O. C.

c) Política. Dignificación de esta palabra. Buena y mala política. Democracia, caciquismo, dictadura. Los partidos políticos. Respecto a todas las ideologías que actúen dentro de la Ley. Formas de Gobierno. Ventajas de la forma republicana. Las Cortes. El sufragio y forma de ejercerlo debidamente. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial. El Poder moderador. Presidencia de la República. Sus funciones. Relaciones entre la Presidencia de la República y la presidencia del Gobierno. Biografía del primer Presidente de la República, don Niceto Alcalá Zamora (1).

Dentro de este cuestionario caben todos los temas y sugerencias para una verdadera educación cívica y una divulgación metódica, clara y precisa, de lo que significa el nuevo régimen, nacido de la revolución de 1931.

Haciendo educativas también estas clases, es como verdaderamente resultarían fecundas para el bien de la patria. La Escuela, bajo todos sus aspectos, ha de ser la incesante preocupación de la República, su obsesión, su idea fija, pasión y locura. Hay que

sentir la Escuela magníficamente, como Marcelino Domingo, como Rodolfo Llopis. El pueblo español no comprende aún esta excelcitud. Pero convendrá tener presente la frase de Danton: "Sauvons le peuple malgré lui" (salvemos al pueblo aún a costa del pueblo).

"Bajo regímenes en que la soberanía no reside en la universalidad de los ciudadanos, la instrucción popular, a pesar de su evidente utilidad, no es indispensable para la gobernación del Estado, puesto que no es el pueblo el que gobierna, sino el monarca, el oligarca, el dictador. Por el contrario, un pueblo que repudia las leyes que no ostentan el sello de su voluntad, un pueblo soberano como el nuestro, no puede existir sin Escuela que da luz a la inteligencia, el sentimiento del derecho y del deber a la conciencia, un fin a la actividad, una disciplina a la voluntad de los ciudadanos" (1).

Los Maestros españoles han hecho mucho. No es el cuerpo enseñante español lo que pregonan algunos miopes. El pueblo que hizo la magnífica revolución de 1931, modelo de revoluciones, había sido formado por este Magisterio, callado y laborioso, resignado, falto siempre de recursos, pero magnánimo, desinteresado, patriota como nadie. A los Maestros españoles no hay que decirles, señor Llopis, más que una palabra evangélica: "Levántate y anda". El anatema "Retírate" sería aplicable a muy pocos, creo que a ninguno. Se ha dicho que el Magisterio alemán ganó la batalla del 70, que la Escuela francesa del siglo XX trajo la victoria de 1918. Pues bien; los Maestros españoles plasmaron la generación que supo realizar las jornadas de abril de 1931.

Es interminable el tema; es manido y gastado. Hoy más que nunca se piensa en la Escuela como único medio, el más eficaz al menos, para salvar la civilización de Occidente. "C'est l'école active et non l'économie ni la politique, qui sauvera le monde". (Palabras de Adolphe Ferrière.) "Je ne conçois pas de moyen plus efficace pour former cet esprit nouveau que d'influencer la mentalité des peuples au moyen de la presse et de former les futures générations par le moyen de les écoles". (El delegado de Chile ante

la Sociedad de Naciones.) El propio Cambó, que no tiene nada de pedagogo, en su libro "Las dictaduras", llega a esta paladina confesión: "Para la libertad, dignidad y prosperidad de las naciones, no hay otro remedio que la educación cívica".

Claro es que estas consideraciones lo mismo afectan a las Escuelas de adultos que a las de niños menores. Pero no hemos de permitir el paso de esta generación de los catorce a los veinte años sin hacerle sentir la influencia de la Escuela republicana y educarla cívicamente, puesto que la educación cívica es más bien pedagogía de adultos o de niños en los últimos grados de la Escuela pública. De lo contrario, la República habría cometido un serio error y no habría sido justa con la juventud. Tarde o temprano pagaría este error.

Están más o menos próximas las propagandas políticas de muy diversos matices. El gran fermento de las multitudes será esta juventud de hoy (estos jóvenes bárbaros, de alma virgen e intrépida, como el Adán de Espronceda, según decía Lerroux en sus buenos tiempos de juventud). Desde la implantación de la República se han tenido que rectificar muchas falsas creencias, muchos errores inicuos que voceros poco escrupulosos habían lanzado en mítines de combate. El sentimiento de creencia es delicadísimo. Se genera con suma facilidad. Dice la psicología experimental que todo hecho u objeto que no halla contradicción en el caudal ideológico preexistente, es aceptado "ipso facto" como una realidad. Mucho mejor se aceptará si, lejos de hallar contradicción le halaga los instintos. Entonces sí que lo cree y acepta y grita lastimosamente. El caso "pivot" ha sido el de los pobres hombrecillos del burgo que definían la República como el sistema de no pagar contribución ni cédula ni consumos. Para evitar estas credulidades equivocadas del pueblo, tan funestas, hay que formar algunas ideas "tout faites", en el espíritu, hay que recurrir a las aceptaciones previas de la conciencia ciudadana para que se produzca la contradicción cuando el error o la falsa especie llame a sus oídos.

He aquí la labor próxima, urgente y redentora de las clases de adultos. He aquí la razón suprema de acudir a estas clases como medio de salvar la generación más próxima a la madurez cívica, la que ha de regir los

(1) Recomiendo la Constitución comentada de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y el folleto de Artiga "La Moral Republicana".

(1) "L'école est la sauvegarde de la démocratie". Discurso de M. Cattori en la reunión de la "Schweizerischer Lehrerverein", en Bellinzona, septiembre 1926. Vide "L'Éducateur", 4-9-1926.

## S E C C I O N O F I C I A L

destinos de la República en breve y que aun no ha sentido el vibrar de la nueva Escuela española. Ellos serán el sostén de la Patria y de su democracia, hasta que las Escuelas infantiles den sus contingentes de hombres educados ya en el nuevo ideal.

Confiemos, pues, que la reforma de las clases de adultos no se hará esperar; que empezará en este mismo curso. Nadie mejor que los señores Ministro y Director general para trazar las líneas generales del procedimiento a seguir. Su eros pedagógico bien demostrado y la intuición de sus elevadas inteligencias, les dará la solución sin muchas cavilaciones.

Hay que rodear de calor la escuela; calor de entusiasmos, de fe y de renunciamento. "Entourer l'école d'oeuvres protectrices", que pedía Daladier. Nosotros, los Maestros de la República, esperamos la palabra eficaz, real, viva, acompañada de sus direcciones pedagógicas, que oriente nuestro hacer: Maestro de la Nueva España, levántate y anda.

**Julio SANCHEZ LOPEZ**

Ollería, septiembre 30-1932.

## TINTA EN POLVO

## "HISPANIA"

La única que se fabrica.

Producción española.

¡Mejor que la más cara!

¡Más barata que la peor!

Soluble instantáneamente en frío. Sin ácidos que quemán las plumas. Tan fija como la tinta china. No se decolora, ni se borra ni mojándose.

Puede obtenerse: Tinta stilográfica, corriente, hectográfica y para sellos de caucho.

Colores: negra, violeta, azul, roja y verde.

Tubo número 1,2 l., extra, 4 corriente, 2,00 pesetas.

Idem id., 2,5 l., extra, 10 corriente, 4,50 pesetas.

¡Usela inmediatamente en su escuela!

Pídala en librerías o al Concesionario de Tintas «Hispania» Olite (Navarra).

## MAESTROS Y MAESTRAS

Adoptad para vuestros alumnos el curso elemental de ANALISIS GRAMATICAL, que acaba de publicar **Miranda Podadera**, que es una sencilla Gramática apropiada para las Escuelas. De venta en el MAGISTERIO ESPAÑOL y librerías al precio de 3 pesetas.

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 5 octubre.**—Orden aprobando el presupuesto de las obras a ejecutar en el edificio llamado antiguo Palacio Real de Barcelona, donde se halla instalado el Archivo de la Corona de Aragón.

Otra ídem id. reducido de obras de reparación y mejoras en el edificio Palacio Real de Barcelona, en que está instalado el Archivo de la Corona de Aragón.

Otra disponiendo el ascenso de don Aquiles Pettengui Gallot, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.

Otra ídem que por los Presidentes de los Patronatos locales de Formación Profesional se remita a este Departamento, antes del día 20 de octubre actual, un estado relativo al personal de Profesores y Maestros de taller de las Escuelas Elementales de Trabajo; que dentro del mismo plazo se reúna el Patronato y acuerde la provisión de las vacantes, y que por las aludidas Corporaciones se remita igualmente a este Ministerio otro estado detallado del personal adscrito a sus servicios complementarios.

Otra nombrando a doña Dolores Sama Pérez secretaria de la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid, de la calle Ancha.

**Día 6 octubre.**—Orden nombrando a don Carlos Vázquez-Fernández Pimentel vocal del Patronato de Formación Profesional de Lugo.

Otras resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se indican solicitando subvenciones para construir Escuelas.

Otra haciendo extensivo a los Institutos Nacionales de Barcelona lo dispuesto en la Orden de 24 del actual.

Otra acreditando a los catedráticos de Esgrima de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza del Cardenal Cisneros y San Isidro, de Madrid, los dos tercios de los sueldos que disfrutaban.

Otra rectificando la Orden publicada en la "Gaceta" de 28 de septiembre próximo pasado concediendo remuneración a los catedráticos y al Profesorado provisional del Instituto de Villafranca de los Barros.

Otra concediendo el reingreso a los catedráticos excedentes de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Tortosa y Zafra, don Carlos Calvo Carbonell y don Federico Bonet Marco.

Otra resolviendo expediente instruido por don Fermín Rodríguez Losada sobre rehabilitación de derechos a ser nombrado nuevamente Profesor de Matemáticas de Institutos locales.

Otra concediendo la excedencia en el cargo de catedrático de Geografías e

Historias del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Palma de Mallorca, a don Eduardo Gómez Ibáñez.

Otras disponiendo que asciendan a los sueldos y categorías que se mencionan, con motivo de corrida de escalas, los catedráticos de Institutos que se indican.

Otra nombrando a don Bienvenido Oliver Román para la vacante de representante del Consejo de Obras públicas en la junta de Gobierno de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Otra accediendo a la permuta en sus cargos de don José Antonio Botella Domínguez y don Simón Paniagua Sánchez.

Otra rectificando la Orden de 17 de septiembre último, publicada en la "Gaceta" del 20, en la forma que se indica.

Otra disponiendo que las Cátedras de Derecho romano, vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Murcia, se provean por el turno de oposición entre auxiliares.

Subsecretaría. Dictando reglas para la concesión de becas a alumnos españoles que quieran consagrarse al estudio de cualquier cuestión científica o que se propongan conocer a fondo los problemas sociales, económicos, jurídicos o artísticos en Checoslovaquia.

Anunciando al turno de oposición entre auxiliares la Cátedra de Derecho romano, vacante en la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Murcia.

Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando el acta de recepción y entrega definitiva de las obras con destino a Escuelas graduadas en Euzkadi (Vizcaya).

Nombrando a don Ricardo Gutiérrez García Maestro de la Escuela preparatoria del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Santander.

Concediendo las excedencias que se indican a las Maestras y Maestro que se mencionan.

**Día 7 de octubre.**—Orden anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Granada.

Otra accediendo a lo solicitado por don Antonio Ferri Guillén, Maestro de las Escuelas del Grupo escolar de Tetuán.

Otra ídem por doña Antonia Madramani y Vallés, Maestra de Arcila (Marrocos).

Otra disponiendo que la dotación de Profesor supernumerario del Conservatorio de Madrid, actualmente vacante, se considere asignada a la enseñanza de Declamación práctica de dicho Centro.

Otra accediendo a la permuta de sus

DEL CESE EN LA ENSEÑANZA

- 302. Causas por las cuales puede el Maestro cesar definitivamente en la enseñanza.
- 303. Del cese por conveniencia particular: Maestros que cesaron antes de existir la excedencia; rehabilitaciones.
- 304. Cómo se pide la rehabilitación de los comprendidos en el apartado anterior; modelo de instancia.
- 305. Del cese por expediente de observación a causa de enfermedad; derogación del mismo.
- 306. De las sustituciones: cuándo proceden según el Estatuto del Magisterio.
- 307. Cómo se incoan, tramitan y resuelven los expedientes de sustitución: jubilación por imposibilidad física.
- 308. Observaciones, reglas y consejos sobre los expedientes de sustitución.
- 309. La jubilación: sus clases; preceptos sobre jubilación y modificaciones de la legislación de Clases pasivas.
- 310. Jubilación por edad: modelo de instancia para solicitarla.
- 311. Tramitación del expediente de jubilación por edad; modelo de documentos.

302. Por conveniencia particular unas veces, por necesidad otras muchas, llega a todos los Maestros y Maestras el momento activo de dejar de modo definitivo el servicio de la enseñanza. Conviene examinar estos casos y la manera de proceder en cada uno de ellos, a fin de conservar los derechos que se tengan o de no sufrir perjuicios en sus intereses.

Las causas del cese en la enseñanza pueden ser tres, a saber:

- 1.ª "Conveniencia personal", que puede dar lugar a una licencia temporal, a una excedencia y a la renuncia de la Escuela; pero con pérdida de derechos.
- 2.ª "Enfermedad o imposibilidad física", que puede exigir una licencia temporal o un expediente de sustitución, o el de jubilación por imposibilidad.

3.° "Edad", que motiva un expediente de jubilación. En capítulos anteriores hemos tratado ya de las licencias para asuntos propios, de las excedencias y de las licencias por enfermedad que suponen ceses, por más o menos tiempo, pero transitorios; expondremos aquí algunos datos sobre los demás expedientes mencionados.

**303.** Cuando por conveniencia particular un Maestro o Maestra, que sirve en propiedad, quiere dejar su Escuela, conviene utilizar las excedencias voluntarias, de las cuales hemos tratado ya en el capítulo XIX.

Pero estas excedencias tienen existencia legal desde el Estatuto de 12 de abril de 1917, y puede aún haber Maestros que antes de esa fecha dejaron sus Escuelas. Vamos a citar la legislación que les es aplicable.

La Real Orden de 29 de abril de 1892 estableció lo siguiente:

"1.° Los Maestros que, contando diez años o más de servicios sin interrupción en el Magisterio, renunciasen su cargo para pasar a otro destino público, podrán, justificando estos extremos, y previa rehabilitación, volver a la carrera con abono del tiempo servido y con la misma categoría y antigüedad dentro de ella que disfrutasen al hacer la renuncia.

2.° Las Maestras que, contando diez o más años de servicios sin interrupción en el Magisterio, renunciasen su cargo:

A) Para pasar a otro destino público.

B) Para contraer matrimonio habiendo enviudado después.

C) Estando casadas, para seguir al marido por haber éste obtenido un cargo público o por haber sido trasladado, si lo estaba desempeñando en el mismo punto en que se hallare la Escuela.

D) Estando viudas, para seguir a un hijo, a un hermano o al padre, cuando hubiesen sido trasladados, si lo estaban desempeñando en el mismo punto en que se hallare la Escuela.

E) Estando solteras, para residir al lado del padre, de la madre o de un hermano, aunque no desempeñen cargo público.

Podrán, justificando estos extremos, y previa rehabilitación, volver a la carrera en las mismas condiciones establecidas para los Maestros por la disposición anterior.

3.° Los Maestros y Maestras que, no reuniendo las circunstancias exigidas en las disposiciones precedentes, renunciaren su cargo, podrán volver al Magisterio sin necesidad de rehabilitación ni autorización especial, con abono del tiempo

## Capít.

## Págs.

XXIV.	Del reingreso, traslado y permutas (el decreto de 1.° de julio de 1932, los diversos turnos para obtener destinos; reingreso, traslado forzoso, consortes y traslado voluntario, instrucciones detalladas) .....	276
XXXV.	De algunas provisiones especiales de Escuelas (Escuelas de Navarra, de Pósitos marítimos, del Valle de Arán, de sordomudos y ciegos, de Escuelas preparatorias para Segunda enseñanza, de Escuelas de Marruecos, Guinea y Extranjero; pensiones para ampliación de estudios) .....	299
XXVI.	De las Escuelas y Maestros privados y de Patronato (importancia y número de las Escuelas privadas, requisitos para establecerlas, el título de Maestro, Inspección: las Escuelas de Patronato, su origen y requisitos) .....	323
XXVII.	Del cese en la enseñanza (licencias, excedencias, sustituciones y requisitos para obtenerlas, las jubilaciones voluntarias, forzosa o por imposibilidad) .....	337

## Caps.

## Págs.

XII.	Del material escolar: presupuestos y cuentas (cómo se forman los presupuestos; cantidades disponibles y su distribución; tramitación de presupuestos, recursos, rendición de cuentas, timbres de los recibos, reparos de las Secciones administrativas, etcétera) .....	117
XIII.	Visitas a las Escuelas (clases de visitas que el Maestro puede recibir; de los Consejos locales, del Vocal-médico, de los Inspectores de Primera enseñanza; el libro de visitas de Inspección).....	132
XIV.	Las clases nocturnas de adultos (gratificación, duración de estas clases, su carácter, matrícula, enseñanzas, clases de adultas, modelos de anuncios, de memoria final, etc.) .....	140
XV.	Las hojas de servicios (modelo oficial, datos, calificaciones, reintegro, el expediente personal y su formación) .....	155
XVI.	Del escalafón del Magisterio (forma y partes del escalafón, categorías y sueldos en 1932; rectificación bienal, reclamaciones, etc.) .....	167
XVII.	Instituciones anejas y complementarias de la Escuela (mutualidades escolares, modelos de reglamento y demás documentos; bibliotecas escolares; cantinas y roperos; colonias escolares; campos agrícolas; fiestas del árbol, del libro y del Maestro; misiones pedagógicas) .....	180
XVIII.	De los premios y castigos al Maestro (iniciativas de las autoridades locales y de la Inspección; los premios de constancia y mérito; correcciones disciplinarias; expedientes gubernativos; defensa del Maestro, indultos) .....	206
XIX.	De las licencias y excedencias (clases de licencias, cómo se solicitan y autoridades que las conceden; las excedencias y sus clases) .....	223
XX.	De la creación de Escuelas y la construcción de edificios (interés de la creación de Escuelas, cómo se solicitan Escuelas nuevas; construcción de edificios escolares; auxilios del Estado y cómo se piden; empréstito de 400 millones de pesetas). Asociación de funcionarios según la Constitución republicana; cómo se solicita reconocimiento de una Asociación de Maestros) .....	235
XXI.	De las Asociaciones del Magisterio (el derecho de Asociación de funcionarios según la Constitución republicana; cómo se solicita reconocimiento de una Asociación de Maestros) .....	249
XXII.	De los procedimientos administrativo y contencioso (preceptos del procedimiento administrativo sobre peticiones y recursos de queja y de alzada; de lo contencioso, cuándo procede, tribunales, tramitación etc., etc.) .....	255
XXIII.	Del ingreso de Maestros en la Inspección de Primera enseñanza (desarrollo del cuerpo de Inspectores, plantillas, ingreso por oposición entre Maestros y concursos restringidos para Inspectores-Maestros) .....	266

servido para cuantos derechos se funden en la totalidad de servicios en la enseñanza, pero con pérdida de la categoría adquirida, y en su virtud, únicamente por oposición o por concurso en plazas de sueldo inferior a 750 pesetas. Como consecuencia también de esta pérdida de categoría, si se ingresase por concurso, no se podrán obtener después plazas de la categoría de oposición sin someterse a los ejercicios que en cada caso se requirieren para los que nunca hubieran servido tales plazas.

4.º En cumplimiento del artículo 171 de la Ley, los Maestros y Maestras que dejen su cargo sin hacer renuncia de él ante la autoridad que corresponda, quedarán privados de las ventajas y derechos concedidos en las disposiciones anteriores mientras no se instruya el expediente a que se refiere el final de dicho artículo. No instruyéndose o no justificando en él causa legítima del abandono del cargo, conservará tan sólo los derechos que nazcan del título profesional, a no ser que por resolución especial, y atendidas las circunstancias del caso, se determine lo contrario.

5.º Cuando un Maestro o Maestra hiciere renuncia de su destino y la autoridad competente no resolviera en el término de dos meses, admitiéndola o desestimándola, se entenderá admitida.

6.º En ningún caso se podrá negar la admisión de una renuncia sin motivar la resolución."

Esta Real Orden determinaba perfectamente la diferencia que existe para la conservación de derechos entre los Maestros y Maestras, según lleven en el servicio activo más o menos de diez años.

Pero adviértase que para tener derecho a la rehabilitación, son necesarias estas dos condiciones:

1.ª Tener los diez años de servicios; y

2.ª Pasar a otro destino los Maestros, o dejar la enseñanza a las Maestras por alguna de las causas y razones que establece el artículo 2.º de la Real Orden copiada.

Repetimos que todo esto es aplicable a los Maestros o Maestras que renunciaren antes de establecerse las excedencias, pues establecidas éstas en 1917, a ellas han debido acogerse los interesados. Hasta tal punto, ese es el espíritu de nuestra legislación, que el Estatuto, olvidándose en esto de la ley de Inspección pública, dice:

"Art. 139. La renuncia, como tal, implica la pérdida de todos los derechos adquiridos."

Cabría discutir si existe realmente esa pérdida, pero es inútil; en las excedencias hay muchas más comodidades y ventajas que en los preceptos de la Ley de 1857, y por tanto, no hay para qué pleitear por lo que ésta dice.

304. El Maestro o Maestra que haya dejado la enseñanza, con derecho a rehabilitación, y quiera obtener ésta, deberá solicitarlo del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en instancia parecida a la siguiente:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes

D. N... N..., Maestro (o Maestra) de Primera enseñanza (reséñese como queda mencionado).

A V. E. respetuosamente expone: 1.º, que ha desempeñado Escuela pública en propiedad y sin interrupción por más de diez años; 2.º, que en... (fecha) presentó renuncia de su Escuela por haber sido nombrado para desempeñar el cargo de... (cuando se trate de Maestra, la causa que sea), y 3.º, que la renuncia le fué admitida por (autoridad) en (fecha de la admisión), con reserva de los derechos que reconoce la Real orden de 29 de abril de 1892, y deseando el que suscribe volver al ejercicio de la enseñanza pública nacional.

A V. E. ruega que se digne admitir la presente solicitud juntamente con la hoja de servicios y justificantes de los hechos aducidos, y previos los trámites legales oportunos, se sirva conceder al recurrente la rehabilitación necesaria para volver al ejercicio de la enseñanza pública con la categoría y sueldo que le corresponden.

Els gracia, etc.

A esta instancia deberá unirse hoja de servicios del solicitante, certificada por la Sección administrativa de la provincia donde servía cuando renunció la Escuela; puede añadir también copia del nombramiento que motivó la renuncia de la Escuela o copia de la admisión de la renuncia cuando en esa admisión conste la circunstancia mencionada.

A veces basta hacer constar esos documentos o requisitos en las hojas de servicios, y presentar los originales en la Sección administrativa para que puedan certificarse con relación a ellos.

En los expedientes de rehabilitación es oído el Consejo de Instrucción pública.

La colocación en Escuela de los rehabilitados se hace por el turno primero o de reingreso, que ya hemos explicado.

## INDICE

Caps.	Págs.
I. Razón de este trabajo .....	3
II. Plan y partes del MANUAL (instrucciones sobre los documentos más usuales: instancias, oficios, etcétera) .....	5
III. La información del Maestro (plan de estudios moderno, bachillerato, defectos físicos, etc.) .....	15
IV. Ingreso en el Magisterio en concepto de interino (nombramientos, documentos necesarios, título administrativo y sus requisitos, posesión, ingreso en nómina, etc.) .....	27
V. Ingreso en el escalafón del Magisterio, por oposición o por cursillos (explicación del régimen de cursillos de selección, documentos para solicitar, partes de los cursillos, listas de aspirantes, ingreso directo de los Maestros que siguen en las Escuelas Normales el plan de 1931) .....	41
VI. De los habilitados y devengo de haberes (elección de habilitados, sus funciones, ingreso en nómina, percibo de haberes, descuentos por utilidades, céduas personales, etc.) .....	60
VII. La Escuela y la casa-habitación (inventarios del material y cómo se hacen; casa-habitación, reclamaciones a que pueden dar lugar, cómo se presentan y tramitan) .....	74
VIII. La admisión de niños en las Escuelas (la edad escolar; ampliación de la misma, papeleta de ingreso y sus condiciones; registro de matrícula). El Maestro al frente de la Escuela (materias de enseñanza, horas de clase, exámenes, exposiciones escolares, Memoria de fin de curso, modelo de Memoria) .....	86
X. Los Consejos locales y escolares de Primera enseñanza (fundamento de los organismos locales; sustitución de las antiguas Juntas por los Consejos; funciones de estos Consejos; el vocal-médico; biblioteca; los Consejos escolares, las cántinas, etc.) .....	97
XI. Los Consejos universitarios y los provinciales de Primera enseñanza (creación y funciones de estos Consejos; nombramiento de interinos, licencias, permutas, almanaque, presupuestos, etc.) .....	110

compulsadas de los títulos, nombramientos y demás. Tal opinión es errónea, y proviene seguramente de confundir los expedientes de jubilación con los de clasificación. Para éste hacen falta esas copias; para la jubilación, sobran.

311. Esta instancia se remitirá al jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia. Dos medios hay en práctica para remitirla: una, el más corriente y respetuoso, es acompañarla de otra instancia en súplica de que se curse el expediente; otro medio, el más económico, es remitirla acompañada de oficio. A continuación damos modelos de ambos; el Maestro elegirá el que mejor le acomode:

Sr. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de ...

D. N... N..., Maestro (reséñese como queda mencionado), a V. I., respetuosamente, expone:

Que ha cumplido los sesenta y cinco años de edad y desea acogerse a los beneficios de la ley de Derechos Pasivos del Magisterio, por lo cual ha formado el expediente de jubilación que acompaña, y, por tanto,

A V. I. suplica se sirva cursarlo a la Superioridad, con certificación de los antecedentes profesionales del que suscribe, según las disposiciones vigentes.

Es gracia, etc.

El oficio que puede sustituirse a esta instancia puede ajustarse o parecerse al modelo que sigue:

Escuela de ...

Tengo el honor de elevar a V. I. mi expediente en solicitud de jubilación por edad, para que, en cumplimiento de las vigentes disposiciones y con certificación de los antecedentes profesionales del que suscribe, se sirva V. I. cursarlo a la Superioridad, a los efectos expresados.

Dios, etc.

(Fecha y firma.)

Sr. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de ...

Formado así el expediente y cursado a la Sección, al Maestro sólo le corresponde esperar la resolución.

Cuando recaiga, procede formar el expediente de clasificación, del que tratamos en el MANUAL de Derechos Pasivos a que hemos aludido ya en otros párrafos de este capítulo.

Muy pocos deben ser ya los Maestros que resulten comprendidos en estas disposiciones, pero por si todavía queda alguno, reproduzcamos las disposiciones copiadas.

305. La enfermedad y la imposibilidad física pueden dar origen actualmente a dos expedientes: el de sustitución y el de jubilación por imposibilidad.

Decimos actualmente, porque antes existían los llamados expedientes de "observación", por los cuales se concedía al Maestro enfermo un primer período de cuatro meses para su curación, y luego otro de igual duración si el primero no bastaba.

Esos expedientes sufrieron alguna restricción, y acabó con ellos el Estatuto de 12 de abril de 1917, en el siguiente artículo:

"Art. 145. Quedan suprimidos en absoluto los llamados períodos de observación."

El artículo es breve, pero la supresión no puede ser más categórica. En los Estatutos posteriores no se habla ya de esos expedientes.

306. Expuesto ya brevisimamente lo ocurrido con los expedientes de observación, vengamos a los de sustitución.

También esta materia ha sido objeto de frecuentes cambios legislativos. Hubo sustituciones antiguamente para suplir la falta de derechos pasivos, y, al establecerse éstos, en 1887, fueron suprimidas aquéllas. Volvieron a establecerse por Real Orden de 30 de diciembre de 1896, y desde entonces se han dictado disposiciones múltiples, exigiendo unas veces diez años de servicios y otras veces quince.

El Estatuto de 18 de mayo de 1923 dispone lo que sigue:

"Art. 110. Se concederá la sustitución por causa de imposibilidad física para la enseñanza a los Maestros nacionales en activo que hayan servido diez años sin interrupción Escuela en propiedad.

En los casos de ceguera absoluta o demencia no será preciso tiempo determinado para sustituirse.

307. Art. 111. Los expedientes de sustitución se incoarán a petición del interesado, a instancia de la Junta local o por iniciativa de la Inspección, debiendo tramitarse por la Sección administrativa correspondiente.

Son requisitos indispensables de dichos expedientes el informe de la Inspección y el dictamen pericial facultativo refe-

rente a las causas que motiven la imposibilidad física del Maestro para ejercer la enseñanza. El primero corresponde al Inspector de la zona a que pertenezca la Escuela, y el segundo habrá de constar en certificaciones juradas de tres médicos; uno forense, designados por el Gobernador civil, de quien lo solicitará la respectiva Sección administrativa.

Art. 112. El dictamen facultativo será sometido a la aprobación del Inspector provincial de Sanidad, al que se facilitarán los elementos de juicio que estime necesarios; y, caso de que exista discrepancia entre su informe y el dictamen de los médicos, el expediente se elevará a consulta de la Academia de Medicina. La Inspección de Primera enseñanza y la Sección administrativa podrán proponer este último trámite en los casos que lo estimen pertinente.

Art. 113. La Sección administrativa, el mismo día que se inicie el expediente de sustitución, designará el sustituto temporal que corresponda, en armonía con lo establecido en el artículo 107, abonándole el sueldo de entrada con cargo al haber del presunto sustituido y los emolumentos legales.

Art. 115. Los Maestros sustituidos disfrutarán la mitad de los haberes que por Escalafón les corresponda, sin derecho a ningún emolumento.

Art. 116. Los Maestros que en lo sucesivo se sustituyan, perderán su número en el Escalafón y no podrán obtener ascensos, ni por corrida de escalas, ni por reforma de aquél.

Art. 117. Queda terminantemente prohibida la vuelta al servicio activo de los Maestros que se sustituyan a partir de la promulgación de este Estatuto. (No obstante, por equidad e invocando los intereses de la enseñanza, se conceden algunas.

Art. 118. Los expedientes de sustitución definitivamente resueltos, cualquiera que sea el tiempo transcurrido, están sujetos a revisión, que podrá ordenar el Director general de Primera enseñanza sin necesidad de requerimiento."

El Estatuto manda, además, que la Escuela del sustituido sea declarada vacante y provista en propiedad. Esto no se ha cumplido, ni podía cumplirse, por falta de consignación en Presupuesto. En efecto, imaginemos que se sustituye un Maestro que tiene 3.000 pesetas de sueldo; ha de cobrar la mitad de ese sueldo, o sean 1.500; quedan disponibles otras 1.500 pesetas nada más, y si la vacante se proveyera en propiedad, habría que dar al nuevo Maestro, por lo menos, 3.000. ¿De dónde habían de sacarse? Claro que esto no podía ocultarse a los auto-

una tramitación que comienza y acaba en la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, y es bastante larga y complicada.

Se procede con mucho rigor, en vista de abusos que hubo en tiempos pasados, cuando personas en plena salud conseguían jubilación por imposibilidad para beneficiarse en el haber pasivo sin trabajar, o para trabajar en asuntos ajenos al Estado.

De esta jubilación por imposibilidad física y de todo lo concerniente a derechos pasivos tratamos en el MANUAL especial dedicado a ello. Lo exige así la importancia, la complejidad y la extensión de la materia. Baste saber que hace falta tener en cuenta, entre otras disposiciones, la Ley de 27 de julio de 1918 y el Reglamento de 30 de diciembre del mismo año, que son aplicables a los que en julio de 1927 llevaban veinte años o más en Escuela pública, y son muchísimos.

Hay que examinar, además, el Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre de 1926, que tiene 96 artículos, 11 disposiciones transitorias, 10 disposiciones adicionales y otra final que hacen más de cuarenta páginas; y el Reglamento de 21 de noviembre de 1927 que tiene 213 artículos y numerosas disposiciones transitorias y finales. De todo ello se trata en el MANUAL especial que hemos citado.

310. Por su sencillez, para los que quieran pedir la jubilación voluntaria, por tener más de los sesenta y cinco años de edad, damos el siguiente modelo de instancia que puede usarse al efecto:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública:

D. N... N..., Maestro (reséñese como queda mencionado, a V. E., respetuosamente, expone:

Que en (fecha) ha cumplido los sesenta y cinco años de edad, hallándose, por tanto, comprendido en las disposiciones que le concedan derechos positivos,

A V. E. suplica se sirva acordar la jubilación del que suscribe, a cuyo efecto acompaña la fe de bautismo legañada y hoja de servicios, tramitado por conducto reglamentario.

Es gracia, etc.

Debe acompañar a esta instancia, como ya se indica en ella, la partida de nacimiento legalizada y la hoja de servicios: la primera acredita la edad; la segunda, hallarse en la enseñanza pública.

No falta quien opina que deben añadirse también copias

tivo, y el Estatuto de 1918 consignó esa misma doctrina en el artículo 143; pero el de 1923 lo ha prohibido nuevamente, aun que como ya hemos dicho se conceden algunas de las solicitudes.

3.º. Y llegamos ya al cese por jubilación. Este cese puede afirmarse que es el verdaderamente definitivo. El que deja una Escuela voluntariamente puede volver a la enseñanza pública por rehabilitación o reingreso; el sustituido tiene también, dentro de ciertas condiciones, probable esperanza de volver; el jubilado ya no vuelve a la enseñanza.

La jubilación puede ser forzosa o voluntaria.

Es forzosa la del Maestro sustituido al cumplir los sesenta y cinco años de edad, y la del Maestro en activo al cumplir los sesenta, si uno y otro tienen por lo menos veinte de servicios; en otro caso es forzosa cuando suman ese tiempo.

La jubilación es voluntaria cuando el Maestro la pide por su propia voluntad e iniciativa, y basta para ello que haya cumplido sesenta y cinco años de edad.

El Real Decreto de 23 de abril de 1927, que incorporó al Estado las obligaciones pasivas del Magisterio, e incluyó a los Maestros en la legislación general de Funcionarios, dice así:

“Art. 3.º La jubilación se acordará a petición de los interesados cuando cuenten por lo menos sesenta y cinco años de edad o reúnan cuarenta de servicios efectivos y abonables, día por día, forzosamente a los setenta y dos años de edad, y por imposibilidad permanente para el desempeño de sus funciones, bien a instancia de los interesados, o bien de oficio, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Clases pasivas del Estado.

Art. 4.º En todo caso serán íntegramente abonables, a los efectos de jubilación, los servicios prestados por los Maestros de instrucción primaria con anterioridad a 1.º de enero de 1902, y con cargo a los presupuestos municipales.” (También se abonan los posteriores de los Maestros vascos y navarros.)

Estos artículos han cambiado los del Estatuto de 1923, según el cual la jubilación voluntaria podía solicitarse desde los sesenta años de edad, y la forzosa era a los setenta; ahora son, respectivamente, de sesenta y cinco y de setenta y dos; pero un decreto de 22 de abril de 1931 restableció la edad de los sesenta años para la jubilación forzosa y en consecuencia cesaron cuantos habían cumplido esa edad.

La jubilación voluntaria puede pedirse al Ministro de Instrucción pública; la jubilación por imposibilidad física exige

res del Estatuto, y al redactar ese precepto pensaron seguramente consignar en Presupuesto una cantidad prudente para poder abonar esas diferencias, pero no se consignó.

El excesivo rigor que se advierte en los preceptos copiados, y en otros que omitimos, ha hecho que en algunos casos excepcionales se concedan sustituciones faltando al Estatuto: unas veces concediéndolas por plazo limitado de tiempo para ver si se obtenía curación de la imposibilidad; otras, sin llevar los diez años, etc. Son, repetimos, casos excepcionales que revelan un estado de opinión en los Centros superiores de mayor benevolencia, y que permitían esperar una reforma de esta legislación apenas haya una ocasión propicia para ello. Ultimamente el Magisterio ha sido incluido en la legislación de derechos pasivos de los demás funcionarios del Estado que tienen jubilación por imposibilidad física, pero no sustitución, y ésta durante algún tiempo fué denegada, pero luego se concede sin dificultad.

También está prohibida la vuelta al servicio del sustituido, pero se conceden algunas, con informe favorable del Consejo de Instrucción pública y formando un expediente igual al de sustitución, pero con los tres informes médicos declaratorios de capacidad física y profesional completa.

Ténganse presentes también, como complementarias y que suelen aplicarse, las reglas siguientes de la Real Orden de 19 de marzo de 1919.

... ..

“2.º Que circulen y trasladen con toda urgencia por las autoridades que deban efectuarlo las órdenes de sustitución que les comunique este Ministerio.

3.º Que los Maestros sustituidos por imposibilidad física cesen forzosamente en el servicio activo al día siguiente de serles notificada la orden de sustitución, y que el mismo día en que tenga lugar el cese, la participen ellos mismos a la Sección administrativa de Primera enseñanza, sin perjuicio de que lo hagan también las Juntas locales, con arreglo a lo dispuesto en el número 8.º del art. 19 del Real Decreto de 5 de mayo de 1913.

4.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza participen a la Dirección general del ramo, el mismo día de haber llegado a su poder el parte correspondiente, el cese de los Maestros sustituidos.

5.º Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, sólo se acredite en nómina a los Maestros sustituidos la mitad

del sueldo que por su categoría les corresponda, desde el día siguiente de haber cesado en el servicio activo de la enseñanza.

6.° Que por la Dirección general del ramo se provean las vacantes de sustitución con la mayor rapidez posible, recayendo los nombramientos en solicitantes que reúnan las condiciones reglamentarias."

Esta es la legislación aplicable por el momento; es bastante categórica; pero debemos hacer constar que el problema de las sustituciones está en período de revisión. Los sustitutos no pueden vivir con la mitad del sueldo y las Escuelas de los sustituidos están muchas veces mal servidas o abandonadas. De ahí las quejas de los pueblos, elevadas a la superioridad, por situaciones de esta naturaleza que a veces duran muchos años. Se han estudiado y propuesto varias soluciones, pero no se ha adoptado aún resolución alguna que modifique lo anterior.

308. El Estatuto de 20 de julio de 1918, en su art. 138, mandaba expresamente que el expediente de sustitución comenzara por una visita de inspección a la Escuela del impuesto para que informara sobre el estado de la enseñanza; el vigente no dice nada sobre el caso, pero creemos que debe comenzar igual, especialmente si es iniciativa del mismo Maestro.

En tal caso, la instancia puede ser análoga a la siguiente:

Sr. Inspector de Primera enseñanza de...

D. N... N..., Maestro (reséñese como queda mencionado), a V. I. respetuosamente expone:

Que tiene más de diez años de servicios en propiedad en Escuela pública y menos de sesenta años de edad, y se encuentra actualmente inhabilitado para el ejercicio de la enseñanza (puede añadirse la causa de la inhabilitación), según acreditarán en su día las oportunas certificaciones facultativas. Y deseando acogerse a los beneficios de la sustitución personal establecida en las disposiciones legales vigentes,

A V. I. suplica se digne disponer lo necesario para una visita extraordinaria de inspección, como trámite previo para incoar el expediente de sustitución personal que solicita.

Es gracia, etc.

Esta instancia puede enviarse directamente a la Inspección provincial.

Recibida esta instancia, la Inspección debe proceder a la visita extraordinaria, y si considera que conviene a la enseñanza, deberá comunicarlo al Gobernador civil, para que proceda al nombramiento de médicos.

En el caso de ceguera absoluta o de demencia, el expediente podrá ser iniciado por una instancia a la Inspección, análoga a la que hemos dado anteriormente, pero suscrita por persona de la familia del interesado o por la Junta local, etc.

Cuando se ha producido ya la reclusión en un manicomio por demencia, basta la certificación del médico-director del establecimiento, en lugar de los tres médicos antes mencionados. (Real Orden de 30 de julio de 1917.)

Tengan en cuenta los Maestros y Maestras que deseen ser sustituidos que ellos no tienen intervención oficial alguna en la elección o designación de médicos. Solamente pueden aspirar a una intervención por amistad o recomendación cerca del Gobernador.

El reconocimiento ha de ser de cada médico, separado de los demás; no se admite un reconocimiento colectivo, que permitiría ponerse de acuerdo a los distintos facultativos.

Practicado el reconocimiento de los médicos, éstos expiden sus certificaciones, y si de ellas resulta demostrada la inhabilitación física procede continuar el expediente o, mejor aún, formarlo, pues el reconocimiento es realmente un trámite previo.

Juntamente con esas certificaciones, debe acompañarse la hoja de servicios en la cual conste la edad. A veces se exige también la partida o certificación de nacimiento; pero no la creemos necesaria si, como decimos anteriormente, se hace constar la edad en la hoja. De todas suertes, si se reclama, convendrá presentarla.

Sobre los recursos de alzada y sobre la instancia oponiéndose en caso de sustitución forzosa, no es posible dar formularios. Bastará tener en cuenta las reglas y consejos dados en ocasiones análogas.

Cuando el Maestro sustituido llega a los sesenta años de edad, queda jubilado si tiene más de veinte de servicios en propiedad; si no ha llegado a los veinte de servicios, se plantea un serio conflicto, pues ahora no se cuentan para la clasificación el tiempo de sustituido, y en esta situación no hay modo de completar los veinte años que se exigen.

Durante mucho tiempo se mantuvo la prohibición de que el sustituido volviese a la enseñanza. Esa situación era definitiva e irrevocable. Después se admitió la vuelta al servicio ac-

cargos formulada por los catedráticos que se mencionan.

Otras concediendo a don Luciano Rodríguez Requena y a don Justo Castreño Sáez el ascenso de 500 pesetas anuales por razón del quinto quinquenio.

Otra disponiendo que el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Tarragona se denomine Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Martí de Ardenya.

Otra nombrando para los cargos que se indican del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas de Almanzora a los señores que se mencionan.

Otra admitiendo a don José Ortega y Gasset la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Lógica fundamental (curso preparatorio) de la Universidad de La Laguna.

Otra disponiendo se anuncien para su provisión por concurso de méritos las vacantes de Porteros que se indican,

existentes en los Centros que se mencionan.

Otra nombrando a los señores que se indican directores y secretarios de los Institutos de Segunda enseñanza que se detallan.

Otras ídem a los señores que se expresan encargados de curso para las cátedras que se indican, en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Béjar, Jaca, Linares, Villafranca de los Barros y Yecla.

Otra ídem encargado de curso de la asignatura de Francés en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Sevilla a don Enrique Canito Barrera.

**Subsecretaría.**—Anunciando hallarse vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Granada la plaza de profesor de Caligrafía.

**Dirección general de Primera enseñanza.**—Disponiendo se publique en este periódico oficial cada uno de los modelos que por los distintos organismos han de servir de base a la confección de la estadística escolar española.

Concediendo las excedencias que se indican a las Maestras que se mencionan.

**3 octubre.—O. Secretaria de la Escuela Normal de Madrid.**

Este ministerio ha acordado nombrar secretaria de la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid, de la calle Ancha, a la Profesora numeraria del mismo Centro, doña Dolores Sama Pérez, cesando en consecuencia en el mismo cargo de secretario y en el percibo de la gratificación que por ello tiene asignado, don Lázaro Emilio Mendoza y Crespo, auxiliar de Caligrafía de dicha Escuela. ("Gaceta" 5 octubre.)

**23 septiembre.—OO. Construcción de Escuelas.**

Se aprueba el proyecto para la construcción en Capdellá (Lérida) de dos edificios, con destino cada uno a Escuela mixta con vivienda para el Maestro, en los agregados de Aguiró y Espuy y

# EL METODO ORTIZ PARA ESCUELAS Y OPOSICIONES

Este nuevo **METODO DE ENSEÑANZA** supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta son: **Completo, Graduado, Cíclico, Concéntrico, Práctico, Económico**, adaptable a las Escuelas graduadas, a las Escuelas unitarias, a los Colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres, a los partidarios de enseñar por cursillos o por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al alumno que no puede asistir a clase con asiduidad.

Es el éxito más grande contemporáneo, la obra cumbre de

**La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.**

**CALLE DE VALENCIA, NUM. 28.—MADRID**

La colección que lleva el nombre de **CURSOS GRADUADOS ORTIZ** se divide en tres grados: **Preparatorio, Elemental y Superior**, teniendo cada uno estos trece títulos, en volumen separado:

**Doctrina Cristiana.—Historia Sagrada.—Lengua española.—Aritmética.—Geografía.—Historia de España y Universal.—Derecho y Urbanidad.—Geometría y Dibujo.—Ciencias fisiconaturales.—Fisiología, Higiene y Gimnasia.—Industrias y profesiones (dos libros para niños y para niñas).—Ejercicios prácticos (de todas las materias, incluso Dibujo, Canto, Juegos, Gimnasia y Labores).—Programas (de todas las materias, con espacio blanco para formar seis o más grados y adaptarse a las teorías Decroly, Montessori, etc.).**

**ENCICLOPEDIAS.**—En cada grado hay una **Enciclopedia** que comprende, en un solo volumen, todas las asignaturas reglamentarias. Hay, por lo tanto, **Enciclopedia del Grado preparatorio**, otra del **Grado elemental** y otra del **Grado superior**. La nueva edición sirve lo mismo para niños que para niñas.

**QUINCE CUADERNOS** de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Número 1 y 2, **Preparatorio**; números 3 a 7, **Elemental**, y números 8 a 15, **Superior**.

**LIBRO AUXILIAR DEL MAESTRO**, un volumen para cada uno de los tres grados. Contiene la solución, no sólo de los **problemas aritméticos**, sino de todos los **Ejercicios prácticos** de las distintas materias escolares, incluso modelos para **Labores** y notas pedagógicas para **oposidores, exposiciones, aspirantes a ingreso en Normales, Institutos y Academias**.

	Grado preparatorio		Grado elemental		Grado superior	
	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas	Ejemplar — Pesetas	Docena — Pesetas
Asignaturas sueltas, Programas o Ejercicios prácticos .....	0,30	3,00	0,55	5,40	0,95	9,60
Enciclopedias .....	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00
Cuadernos de Problemas .....	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
Libro Auxiliar del Maestro .....	1,50	15,00	2,75	30,00	4,50	48,00

Todas las producciones "Calleja" se venden en **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, calle de Quevedo, 7, Madrid. Importantes descuentos a los suscriptores.

## SECCION DE NOTICIAS

## Noticias varias

**Oposiciones a plazas de Maestros en el Extranjero.**—En el anuncio de estas oposiciones se citó a los opositores para el día 3 del corriente, pero por error en la "Gaceta" se publicó convocando para el día 5, y en este día se verificó el ejercicio escrito, correspondiendo el tema "Finalidad que deben cumplir las Escuelas en el Extranjero".

El día 6 comenzó el ejercicio oral y fueron examinados nueve opositores; para el día 7 estaban citados los señores don Luis Falcó, don Joaquín Carmona, don Jenaro Chamorro, don Eladio del Campo, don Ramón Ariño, don Francisco Alvero, don Cayetano Gómez, don Epifanio Sánchez, don Benjamín González y don José Iglesias.

Los ejercicios se celebran en la cátedra del Museo Pedagógico, calle de Daoiz, 1.

**Oposiciones a plazas de Inspectores.**—El primer día de visita a las Escuelas, uno de los grupos de opositores fué designado para una Escuela que está clausurada y no pudo hacer el ejercicio. Para evitar esto, en los sorteos que se hagan en días sucesivos se señalará una Escuela más.

Ayer 7, efectuaron su visita los opositores sorteados el día anterior, en la siguiente forma:

Primer grupo, la de niñas de la calle de Hermosilla, núm. 11; segundo grupo, la de Pontejos, núm. 9 (niños); tercer grupo, la de Pontejos, núm. 9 (niñas); cuarto grupo, la de Villamagna, núm. 6 (niñas), y como suplente.

se concede la subvención de 20.000 pesetas que se abonarán después de terminadas las obras.

Se aprueba el proyecto para la construcción en Torralba de Calatrava (Ciudad Real), tres Escuelas unitarias, concediéndose al Ayuntamiento la subvención de 27.000 pesetas.

Se aprueba el proyecto para la construcción en Torremenga (Cáceres), dos Escuelas unitarias y se concede la subvención de 18.000 pesetas.

Se aprueba el proyecto para la construcción en Luciana (Ciudad Real), de dos Escuelas unitarias, concediéndose la subvención de 18.000 pesetas.

Se aprueba el proyecto para la construcción en Tivisa (Tarragona), de una Escuela graduada para cuatro secciones de niños y cuatro de niñas, concediéndose una subvención de 80.000 pesetas.

Se aprueba el proyecto para la construcción en Tivenys (Tarragona) y se concede una subvención de 80.000 pesetas. ("Gaceta" 6 octubre.)

la de Alberto Aguilera, núm. 10 (niños).

Los grupos que han de actuar hoy están constituidos por los opositores siguientes:

Primero. Señores Ramos Alvarez, Gómez España, Guiraud Martínez y señoras Antelo Rodríguez y Soriano Cardás.

Segundo. Señores Pérez Mota, Molto Gargo, López Varela y señoras Valgañón Salinas y Barrios Sánchez.

Tercero. Señores Cano y Cano, Herrero Porras, Jaén Sánchez y señoras Jimeno Charco y Camacho Jáudenes.

Cuarto. Señores Núñez Domínguez, Beltrán Pueyo, Muñoz Gaspar y señora de Juan Gutiérrez y Flores Granada.

**De Albacete.**—Se han cursado oportunamente a la superioridad las fichas y relaciones de los Maestros y Maestras de esta provincia que han solicitado en el concurso. Han tomado parte 210 aspirantes, casi la mitad de los que sirven en propiedad. La Sección administrativa ha procedido con gran diligencia y ha conseguido que no queden sin cursar más que dos peticiones de Maestras. Los defectos se han salvado en la casilla de observaciones y han sido así cursadas las peticiones. Merecen aplauso el jefe de la Sección

## Las Escuelas de adultos

Hemos recibido un centenar de artículos contestando al cuestionario para conocer los defectos de las clases de adultos, los obstáculos que se oponen a su eficacia y la forma de reorganizarlas. Agradecemos sinceramente esta colaboración tan decidida y franca que nos prestan nuestros lectores. Como ya indicamos al anunciar el concurso se está haciendo una selección de trabajos, pues como ya dijimos, es imposible publicarlos todos.

Ya hemos empezado la publicación.

En la selección procuramos atender no sólo al mérito relativo sino también a la variedad de las soluciones, a la originalidad y también a las regiones distintas, pues hemos visto ya que las causas de la ineficacia no son las mismas en el Norte que en Levante o Mediodía, ni en las porciones montañosas y frías que en las llanas y cálidas. Nosotros damos gracias a todos cuantos han respondido a nuestro llamamiento por su eficaz cooperación y les rogamos que nos perdonen si no podemos insertar todo cuanto se nos ha remitido. En breve anunciaremos un nuevo concurso de artículos para el mes de noviembre.

don Prudencio Moreno, y los oficiales señora García Gutiérrez y Guijarro Jimenes. Las fichas que han examinado, comprobado y firmado son unas 9.000.

**De Barcelona.**—De la Sección administrativa han solicitado su jubilación los Maestros don Antonio Ros Prats, de Sabadell, por edad, y doña María Mayoral, por imposibilidad física.

Incoa expediente de jubilación doña Eulalia Vergés.

El Patronato Escolar notifica el cese de los Maestros interinos don Enrique Guardiola, don Adolfo Hernández, don José Munté, don Benjamín Jané, don José Boronat y don Ramón Ferré.

Solicita su jubilación el Maestro de Barcelona don Juan Roldán.

Se ha señalado para el día 14 del actual la subasta para las obras del edificio de nueva planta para Escuela Normal de Cuenca, con un presupuesto de 386.872,72 pesetas.

Han sido declarados jubilados don José Soler M. y doña Pilar Tomás Llorens.

El Consejo provincial ha concedido licencia de ochenta días a doña Dolores Paul Santacreu y doña Edelmira Valls.

A la Delegación de Hacienda se remiten los expedientes de los herederos de don José Jardí, doña Margarita Chocarro y doña Julia Palomo.

**De Lérida.**—Relación nominal de los aspirantes aprobados para seguir los estudios del grado profesional del Magisterio, citados por orden de matrícula:

Don Melchor Solans Torres, don Santiago Siguán Almenara, don José Lladó Lladó, don Benjamín Foix Farrús, don Antonio Llaquet Sementé, don Juan Farga Alsedá, don Juan María Soler Bardají, doña Marina Saltó Sanz, doña Isidora Florensa Bea, doña Encarnación Tohá Escolá, doña Victoria Pomar Bisus, doña María Padullés Tarragó, doña Mercedes Pomar Pomar, don Ramón Joval Valls, doña Mercedes Gígó Guillem, don Miguel Sala Sala, don Amadeo Vila Segura, don Federico Godás Vila, doña Encarnación Solé Codina, doña Carmen Llinares Gomes, don José Borrás Olivat, don Miguel Solé Batlle, don David Sanz Cascales, don Luis Masip Solé, don Jesús Suau Gesé, doña Adela Gomá Pujadas, doña Victorina Gené Ortiz.

**De Navarra.**—El Consejo provincial ha tomado los acuerdos siguientes:

Nombrar Vicepresidente al Inspector Jefe don Mariano Lampreave.

—Idem vocales del Consejo provincial de Cultura, representación de éste de Primera enseñanza, a don Mariano Lampreave y a don Benigno Janín, presidente y secretario del mismo.

—Aprobar todos los actos llevados a cabo con motivo de la Semana Peda-

gógica y dar las gracias más expresivas a cuantos han colaborado a su mayor brillantez, como conferenciantes o coleccionistas, y también a la Comisión organizadora.

—Aprobar los nombramientos de interino y sustitutos, concesiones de licencias y trámite de asuntos desde la última sesión.

—Pasar a la Inspección, para que instruya las diligencias que procedan, dos escritos sobre la situación anómala en que respecto al servicio se encuentran dos Maestras de la provincia.

—Ver con satisfacción el interés demostrado por los pueblos y sus Ayuntamientos, así como por los Consejos locales, al solicitar en pocos días, en vista del requerimiento de la Inspección, cumpliendo órdenes superiores, más de 100 Escuelas nacionales.

—La lista de aspirantes a interinidades ha aumentado considerablemente. Pasan de 50 los Maestros y de 400 las Maestras que están en expectación de Escuela interina de esta provincia.

—Se ha remitido a Madrid una relación de petición de 103 Escuelas nacionales para esta provincia.

—Están llegando a la Sección las peticiones de destinos para vacantes del concurso de Navarra, procedentes de otras provincias. Vienen en crecido número, y en cuanto se reciban todas, se formalizará la relación general de aspirantes, que se quiere aparezca en el "Boletín Oficial", hasta el 12 del actual, para que los Consejos locales puedan hacer sus propuestas. Se advierte que la Dirección ha aprobado la circular que ha preparado la Sección y que, según ella, los Consejos podrán proponer a cualquier aspirante sin más limitación que la de que sea del Escalafón correspondiente al censo de población.

—La superioridad ha concedido una subvención de 1.500 pesetas al Instituto de Pamplona para ayuda de los gastos que ocasione el funcionamiento de la Escuela preparatoria a ingreso en el mismo.

**De Oviedo.**—Han sido nombrados los siguientes Maestros interinos:

Don Joaquín Matellanes Peláez, para la Escuela de Ambás en Grado; doña María Álvarez Gamazo, para la Escuela de San Cosme de Llerandi en Parres; doña Adela de Dios del Fueyo, para la Escuela de Arriendas en Parres; doña María Paz Fernández Carral, para Sallencia en Somiedo, doña Encarnación Acebedo Pérez, para la Escuela mixta de Obanza en Castropol; doña Mercedes Rodil Fernández, para la mixta de San Clemente en Ibias; doña Julia González González, para la mixta de Carcedo en Cangas del Narcea; don Pascual Gutiérrez Hernández, para la mixta de Portiella en Cangas del Narcea; don José González Fernández, para la mixta

de la Pontona en S. M. del Rey Aurelio; don Antonio Sánchez Sánchez, para la mixta de Begega en Miranda; don Francisco Domínguez Domínguez, para la mixta de Sangoniedo en Tineo; don José Robles Díaz, para la mixta de Mezana en Boal; don Pedro Fernández Planas, de niños de Arriendas (S. G.) en Parres; don Alfonso González González, para la de niños de Cabañaquinta (S. G.) en Aller; don Jesús Álvarez Pérez, para la mixta de Serrapio en Aller; don Emilio Martínez Álvarez, para la Sección Graduada de Noreña.

**De Palencia.**—Relación, por orden de méritos relativos, de los opositores admitidos en el examen oposición a ingreso celebrado en esta Escuela Normal:

1, doña María Cacho Castrillo; 2, don David Blanco Fernández; 3, doña Juana María Juanes; 4, doña María Antonio Barbero; 5, doña Magdalena Torredadella; 6, doña Felicidad Guerrero Martín; 7, don Santiago Manrique García; 8, don Octavio Merino Valero; 9, don Dionisio García Escudero; 10, doña Gaudiosa López Amor; 11, doña María Castro Díez; 12, doña María Amelia Álvarez Coca; 13, doña Silvina Escribano Yagüez; 14, don Pedro García Gómez; 15, don Ignacio Miguel de la Rica; 16, doña Antonia Yébenes Sánchez; 17, don Angel María Rosario Suárez Ros; 19, doña Alfonsa García Llanos; 20, doña Adelaida Díez Cid; 21, doña Andrea Rebollar Sevilla; 22, doña Natividad Hierro Alonso; 23, don Emeterio Martínez Martínez; 24, don Crescenciano Revuelta Roscales; 25, doña Alejandra Ramos García; 26, don Lorenzo Moslares Gutiérrez.

**De Valencia.**—Relación de aprobados en el examen a ingreso-oposición verificado en esta Escuela Normal:

1, doña María del Pilar Cosn Vidal; 2, don Bernardino Visbal García; 3, doña María Isabel Benavente Oriola; doña María del Consuelo Moreno Tortajada; 5, doña María del Consuelo Montes Abalos; 6, don Luis Andrés Mengual; doña María del Consuelo Calvo Pérez; 8, doña Josefina Vázquez Malboyssón; 9, don Miguel Martínez Esparza; 10, doña María del Socorro Aldás Aicart; 11, doña Virginia Deleito Ortega; 12, doña Josefa Larraz Tudela; 13, don Tomás Figuerola Serrano; 14, don Francisco Larrode Ortolá; 15, don Julio Figueras Pavia; 16, don Manuel Gallego Sanchis; 17, doña María de la Concepción Martínez Coneche; 18, don Jesús Ortiz Ruvira; 19, doña Elisa Francés Sempere; 20, don Laureano Martín-Corral Lanza.

**De Zamora.**—Relación de aspirantes que han sido aprobados en el examen-oposición para el ingreso en la Escuela Normal:

Maestros: Número 1, don José Prie-

to Cereceda; 2, don Crescenciano Martín Izquierdo; 3, don Juan Diego Martín Piriz; 4, don Luis Díez Gutiérrez; 5, don Amador Luengo Isidro; 6, don Manuel Argimiro Sogo; 7, don Federico Lorenzo Huertas; 8, don Luis Herrajón Estevánez; 9, don José Escudero Rodríguez; 10, don Ramiro Sánchez Enríquez; 11, don Clodoaldo Rodríguez Turrión; 12, don José Prieto Esteban; 13, don José Andrés Heras Garrote.

Maestras: Número 1, doña Angeles de Barrios Calvo; 2, doña Augusta Calvo Resa; 3, doña Venancia Escudero de Paz; 4, doña Oliva Fernández Fadón; 5, doña Agueda del Bosque Vicente; 6, doña María Jesusa Martín Fernández; 7, doña Asela Lorenzo Revuelta; 8, doña María Rosario González Gregorio; 9, doña Pilar Moralejo Mayoral; 10, doña Isidra Martín Carnero; 11, doña Engracia del Río de la Vega; 12, doña Purificación Mendaña Domínguez; 13, doña Antonia I. Carballo Blanco; 14, doña María Concepción Miranda González; 15, doña Angela E. Martín de Anta; 16, doña María Cleofé de la Figuera; 17, doña Ana Sánchez Vicente; 18, doña Manuela López Franco; 19, doña Isidora Lorenzo Casado; 20, doña Victoriana Mateos Calleja.

**De Valladolid.**—Relación de aspirantes al Magisterio aprobados para ingreso en el grado profesional:

Angela del Barrio Higuera, Julio José García Gutiérrez, María Patrocinio Rodríguez Muñoz, Francisco Calle Blanco, Trinidad Mantilla Suárez, Francisco Manrique Antón, Manuel García Rodríguez, Serviliano Merino Merino, Gabriel Sanz García, Manuel Sánchez Gómez, Carlos Hidalgo Álvarez, Angel Marcos Pardo, Esteban Vega Gutiérrez, Luis Retuerto Vaquero, Juanita Borobia Mayorga.

Se ofrece sustituta para Badajoz y provincia. Informes, al Maestro don José del Castillo, Calzadilla de los Barros (Badajoz).

### ¡MAESTRO!

En tu Escuela hace falta la ORTOGRAFIA BULLON, obra premiada en la Exposición sevillana. Presupuéstala y enseñarás a tus niños a escribir correctamente en quince días. Tercera edición, 1932. Ejemplares de 6 y de 10 pesetas.

Pedidos a esta Administración o al autor, Escuela Normal de Cáceres.

### ES INTERESANTE

para todos los Maestros conocer la colección de cuadernos con multitud de ejercicios y problemas de Aritmética que está publicando Editorial Iberis, de Ibro (Jaén). Pida un ejemplar gratis, y seguramente lo adoptará en su Escuela.

# Ha empezado el curso



Millares de nuevas escuelas, con las antiguas, rivalizan en esparcir la cultura.

## A LOS MAESTROS:

El éxito de la primera edición, ya agotada, de nuestro cartel pedagógico sobre higiene bucal, y la cooperación de los Maestros en este gran problema, nos animan a insistir en la campaña. Dens es el dentífrico ideal para estas enseñanzas: eficaz, suave y con sabor a menta dulce.

**A TODOS AQUELLOS MAESTROS DIRECTORES QUE TODAVÍA NO TUVIESEN EL CARTEL, les ofrecemos, a título de obsequio, un ejemplar de la segunda edición, mas una docena de muestras de Pasta Dens.**

El nuevo cartel es igual al anterior; en colores, de 1 metro por 0,70, montado sobre tela, con molduritas de madera. La edición consta de muchos millares. Si se agotase antes de fin de año, lo anunciaríamos en la Prensa, para evitar molestias a los señores Maestros.

Para pedirlo, utilícese precisamente el adjunto cupón (letra clara; a máquina si es posible), prendido a un papel de cartas con membrete y sello del Colegio.

Enviamos los carteles y muestras por correo, certificados; aquéllos como impresos y éstas como medicamentos, por el orden de despacho señalado en este anuncio. Franqueo y certificado son de nuestra cuenta; no deben enviárenos sellos ni cantidad alguna.

### ORDEN DE LOS ENVÍOS DE CARTELES Y MUESTRAS

- Del 10 al 20 de octubre: ASTURIAS, CASTILLA LA VIEJA, GALICIA, LEÓN, NAVARRA Y VASCONGADAS.
- Del 21 al 31 de octubre: BALEARES, CATALUÑA Y VALENCIA.
- Del 2 al 10 de nov.º: ARAGÓN, CASTILLA LA NUEVA Y MURCIA.
- Del 11 al 20 de nov.º: ANDALUCÍA, CANARIAS, EXTREMADURA, MARRUECOS Y POSESIONES.
- Del 21 nov.º al 31 dic.º de este año: DESPACHO DE LOS PEDIDOS FUERA DE PLAZO Y DE RECLAMACIONES.

### Cupón para recortar y enviar.

Perfumería Gal.  
Isaac Peral, 10.-Madrid.

Sirvase enviarme gratuitamente y franco de portes con destino a la Escuela de primera enseñanza que dirijo, un cartel pedagógico y una docena de muestras de Pasta Dens.

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 ESCUELA: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 POBLACIÓN: \_\_\_\_\_  
 PROVINCIA: \_\_\_\_\_ M E

# PASTA DENS

PERFUMERÍA GAL. - ISAAC PERAL, 10. - MADRID

## CRONICA GENERAL

DIA 6 DE OCTUBRE

Madrid.—En el Consejo de ministros quedaron ultimados los presupuestos de Obras públicas y Agricultura. Quedan pendientes los de Gobernación, Instrucción pública y Hacienda. Para el viernes se anuncia otro Consejo, en el que se tratarán asuntos generales. Se ha dado cuenta de que la Comisión especial que regula el funcionamiento de los Comedores de Asistencia Social, ha conseguido una economía diaria de pesetas 2.000. También se ha decidido trasladar el Rastro y hacer una gran avenida de la plaza de Nicolás Salmerón al Matadero.

—El ingeniero yanqui W. Ledyard Mitchell, que regresa de Rusia, ha hecho manifestaciones concisas. En cuanto a España, dijo que se la considera como el país más feliz de Europa y que en 1933 empezarán a cumplirse las venturosas profecías del conde de Keyserling.

—Las Cortes aprobaron el dictamen sobre el proyecto de ley proponiendo normas para la designación del presidente del Tribunal Supremo. En el Ministerio de Marina se ha visto la causa contra dos marinos con motivo de un incidente de carácter político ocurrido en Navacerrada en el aniversario de la proclamación de la República. Defiende a los procesados el señor Jiménez Asúa. La causa ha quedado vista para sentencia.

Provincias: Soria ha dado a una de sus plazas el nombre del poeta Antonio Machado. En una roca se han grabado fragmentos de sus poesías. Continúa sin solución el conflicto de huelgas en la provincia de Badajoz, donde los obreros acentúan su actitud levantisca. Los campesinos en paro forzoso han invadido fincas y dehesas. Se anuncia una huelga en la Casa Lavada de Gijón. Los huelguistas mineros de Fondón (Oviedo) llevan perdidos 40.000 duros de jornales. No se ve posibilidad de arreglo.

De Ciudad Real dicen que toma mayor incremento la huelga de gañanes. Se ha resuelto la huelga agrícola en Alcaudete de la Jara (Toledo). Continúa igual el conflicto pesquero en San Sebastián. No han sido aceptadas las condiciones para la vendimia en Barcelona. Los agricultores de Salamanca consideran ruinosas las bases de trabajo. En Marbella hay huelga de brazos caídos.

Reina tranquilidad en Cuenca. En Motril se anuncia la huelga para el 10.

Barcelona.—Han tomado posesión de sus cargos los nuevos consejeros de la Generalidad. Han tomado el acuerdo de preparar un decreto en connivencia con

el Gobierno de la República para fijar la fecha de las elecciones al Parlamento catalán.

Las Palmas.—Llegan noticias de la vida que hacen los deportados en Villa Cisneros, que usan trajes pintorescos y pasean a placer. Están contentos de la alimentación y han instalado un casino. Un ex alcalde andaluz, cojo y muy locuaz, dice que es radical socialista y que ignora el motivo de su destierro. El 29 del pasado llegaron los equipajes a tierra, por lo que reinó mucho júbilo. Algunos deportados se encierran en mutismo y aislamiento.

—Fueron sorprendidos en reunión clandestina en el barrio de Clot (Barcelona) 11 sindicalistas. En Pueblonuevo del Terrible se inauguró solemnemente el curso con asistencia del gobernador civil. Por la noche se inauguró una Exposición de trabajos escolares, que fué muy elogiada. En el salón de actos del Ayuntamiento de Granada se produjo un incendio que deterioró todo el decorado y causó desperfectos.

Zaragoza.—Ha confirmado su fallo la Sala de lo Criminal proclamando la falta de responsabilidad de don Manuel Lorenzo Pardo, ex director técnico de la Confederación del Ebro.

—La Juventud Republicana se ha quejado del funcionamiento anómalo del grupo escolar "Joaquín Costa", que desde 1929 está regido por interinos. Pide que inmediatamente se provean esas plazas en propiedad.

Salamanca.—La Federación Provincial Obrera ha dado una nota acerca de la política del Bloque Agrario; pero los partidos políticos se han inhibido en el pleito.

—Alicante y Castellón serán invitadas a que se manifiesten antes de dar estado oficial al proyecto de Estatuto regional.

DIA 7 DE OCTUBRE

Madrid: El Ayuntamiento ha decidido crear la Junta municipal de becas. El lunes comenzará a regir el descanso semanal de los "taxis". A tal efecto, cada "taxi" indicará mediante una inicial el día en que no trabaja.

—El IV Congreso internacional de Enseñanza agrícola se celebra a fines del actual en Roma y Milán. Habrá billetes reducidos en España de un 35 por 100, en Francia de un 50 por 100 y en Italia de un 70 por 100.

—Anoche se reunió el Congreso socialista, que comenzó a discutir la actuación del Comité nacional en diciembre de 1930. El señor Ossorio y Gallardo ha presentado un informe referente al Ayuntamiento de Madrid, en vista de la nueva ley Municipal.

—En la sesión de Cortes se trata previamente de la cuestión de algunos go-

bernadores, indeseables al parecer; el señor Balbontin pide que la Telefónica se someta a la República. Luego se pasa a la orden del día, que trata del cese en sus cargos de los concejales elegidos por el artículo 29. Interviene el señor Ossorio y Gallardo y el señor Martínez Barrios, que son contestados por el ministro de la Gobernación. Se producen algunos altercados, que corta la presidencia. Finalmente, por 97 votos contra 65, se aprueba el artículo quinto.

En los pasillos se trató de intereses bilbaínos y del trabajo en La Constructora Naval. También el presidente de la Diputación de Zaragoza hizo gestiones. El presidente de la Cámara manifestó que en la próxima sesión los ruegos y preguntas irían al final de la sesión.

—Del 15 de octubre al 15 de diciembre habrá en la Universidad Central clases nocturnas para extranjeros que por sus ocupaciones no pueden asistir a otras horas. Para solemnizar el 38 aniversario del Centro Instructivo Protector de Ciegos se celebró un "lunch" en el Palacio de Cristal se ha inaugurado la Exposición Hispanomarroquí, que fué visitada por el señor Azafia.

—Se celebró ayer el Día del Ejército. Como se sabe, esta fiesta ha sustituido a la de los Patronos de las diferentes Armas. Don Luis Jiménez de Asúa representará a España en Basilea, en la reunión para la unificación del Derecho Penal.

—Llegó a Madrid nuestro embajador en Londres, don Ramón Pérez de Ayala, que ha sido operado con éxito en el Sanatorio de Santa Alicia por el doctor Cardenal. Don Luis de Zulueta, ministro de Estado, estará mañana de regreso de Ginebra. Cincuenta funcionarios de la magistratura y carreras judicial y fiscal han pedido la jubilación voluntaria. El ministro resolverá las instancias y decretará las jubilaciones forzosas si hubiere lugar. Dos agentes de Policía sostuvieron dura lucha con un grupo de maleantes. Los agentes se impusieron y detuvieron a tres; los restantes huyeron.

—Continúa la huelga de metalúrgicos en Madrid, sin que se prevea el fin de la misma.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda: Interior 4 por 100, 63,25 a 61,50; exterior 4 por 100, 79,25; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 89,25 a 89,50; ídem 5 por 100 1927, sin impuesto, 93,75 a 94,25. Moneda: francos franceses, 48,05; francos suizos, 236,50; libras, 42,35; dólares, 12,25, y marcos oro, 2,915.

Provincias: Sobre Manacor ha descargado una horrorosa tromba de agua, que ha inundado las calles, alcanzando el agua metro y medio de nivel. Los

# El Magisterio Español

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

### LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

#### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,5 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	<b>24,00</b> pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	<b>12,00</b> —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

vecinos ocuparon los pisos altos y un joven pereció ahogado. Muebles y animales fueron llevados por las aguas. Las pérdidas se elevan a millones de pesetas. El campo ha sufrido enormes daños.

—Han comenzado en la región del Pisuerga las maniobras militares. Esta madrugada avanzaron las tropas que asumen la ofensiva. Con absoluta exactitud se llevó a cabo la movilización. El próximo domingo se celebrará en Lugo un acto político, presidido por el señor Casares Quiroga, que pronunciará un discurso de gran importancia política.

—El partido nacionalista vasco ha propuesto a la Diputación provincial una solución para resolver la crisis del campo vizcaíno. Ha pedido la concesión gratuita de terrenos comunales para matrimonios jóvenes que quieran construir su caserío y cultivar la tierra. La Sociedad Euskalduna de San Sebastián ha solicitado para su colección los objetos que figuraban en el antiguo Museo Municipal. El partido radical socialista de dicha ciudad ha pedido al Municipio que se prohíba la mendicidad a frailes y monjas; que no se pague alquiler de contadores de agua y luz, y otras cosas más.

—En el pabellón de Marina de Sevilla los detenidos militares complicados en la intentona de agosto se mofaron de

las autoridades y las silbaron. Actúa el Juzgado especial. Ha sido destituido el Ayuntamiento de Guadalcanal por no acatar las órdenes del gobernador civil de la provincia.

—El señor Lerroux visitó Tarragona, donde pronunció un discurso que originó algunos incidentes. Un interruptor dijo al señor Lerroux que hablara en catalán; el orador se negó a ello diciendo que el que no gritara viva España (sinónimo de viva Cataluña) era separatista. Más tarde radicales afectos y disidentes llegaron a las manos.

—Los tranviarios de Sevilla han desistido de ir a la huelga. En el pueblo de Arroyomolinos de León (Huelva), los sindicalistas promovieron disturbios y agredieron violentamente a la Guardia civil. Ha terminado el conflicto de Cuenca y se reanudó el trabajo.

**Extranjero:** Prusia ha comenzado una enérgica campaña contra la inmoralidad. Ha dictado normas para sofrenar la prostitución; ha prohibido en los quioscos la exhibición de toda clase de pornografías y ha regulado las normas que deberán presidir a los nuevos "maillots" completamente honestos y con descote limitado.

—En la reforma de la Constitución alemana proyectada por el canciller, von Papen, el Reichstag no podrá derribar

al Gobierno. Se intensifica en sumo grado la campaña electoral en Norteamérica, donde no faltan curiosas excen-tricidades. El partido demócrata va ganando mucho terreno.

—La langosta hace estragos en Argentina; 700.000 hectáreas de fruto se han perdido completamente. Chile activa su intercambio de nitratos por productos españoles e italianos. Francia ha elaborado un nuevo proyecto de desarme, cuyos puntos principales son: Primero. Proposición de paz; segundo, Internacionalización de la Aviación civil, y tercero. Reducción de armamentos en cuanto a la ofensiva y respeto de los Tratados de Versalles.

—Los delegados americanos de la Sociedad de las Naciones obsequiaron al ministro español de Estado. Inglaterra ha conminado a los diputados laboristas para que acaten la disciplina del partido. Los socialistas piden la nacionalización del Banco de Inglaterra. En Londres fomentaron desórdenes los parados.

—Comunican de Belgrado que la isla de Amadioni ha sido tragada por las aguas.

FRANQUEO CONCERTADO

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Talleres: Alfonso XI, 4.

Oficinas: Quevedo, 7.